



En la ciudad de Salamanca a trece dias del mes de Mayo de mil setecientos y setenta y tres años.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y TRES.

Yo señores Alcaldes Oña, do, y tres dees, y la
may. Credo necesaria y reproba esta Cattedra
de Grammatica Creada de las Ordenas de por
culares que se allasen mas bene merito, y apto
ella, y lo contrario modestamente abanso
suf. lamima protesta ponerlo en la superior
noticia de este Real Tribunal y lo que por te
simonio con Invenion de esta Villa, y puesta
Yo señores Alcaldes Jueces ordinarios que residen en esta
Cabildo Embista de lo Decretado por el, y a la de
y protesta Ccha por el Sr. D. Juan Gomez de la
que este Sr. Capitular no a echo bex ni no que sea al
Ayuntamiento. cosa ni en tiempo alguno la Real Pro
bicion que supone para la Exclusion de la Real Pro
Secular de la Cattedra de Grammatica siendo asi q.
qual quiera Presbitero por su Credo y caracter de
supone por regla q. tal vez de mofones costumbres
para la Educacion de la Juventud, y conueniendo
esta notoria Calidad en D. Simon Lopez sobre
lae ver el may. abil y suficiente a los Examina
dores en la facultad de la Grammatica latinidad, y
elo cuenria segun que asi lo certifican, y juran
y bebo vaxer de los Reberendos Padres Examina
dores, de quien su May. por estos motivos
y por otras causas que les asisten, y podran expo
ner si fuere necesario, a aprobar, y conefe

